



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 177 2026

*"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al **CLUB DEPORTIVO BRAVOS DE CARTAGENA** y se dictan otras disposiciones"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el señor **HAROLDO ENRIQUE GOMEZ LARA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **3.806.444** en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO BRAVOS DE CARTAGENA**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, mediante oficio EXT-BOL-25-041514 de agosto 27 de 2025, solicito a la Gobernación de Bolívar, el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 16 de enero de 2025 y Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 16 de enero de 2025, previa convocatoria a la conformación del Club Deportivo de fecha 11 de diciembre de 2024.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar, a través de oficio GOBOL-25-051415, fechado 2 de septiembre de 2025, emanado de la Dirección de Inspección y Vigilancia, emitió concepto favorable, para el otorgamiento de Personería Jurídica, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial las contenidas en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990, por parte del Gobernador de Bolívar.

Que revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución de fecha 16 de enero de 2025, de conformidad con el artículo 43, se tiene que el órgano de administración está conformado por 5 miembros, así: Presidente (quien será el Representante Legal del Club) , Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal, cuyo periodo de acuerdo al artículo 46 dispone, que sea de cuatro (4) años, al igual que para el Órgano de Control y Órgano de Disciplina, de conformidad con los artículos 60 y 68 respectivamente.

Que el solicitante aporlo los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, estatutos que rigen la entidad, aceptación de cargos, copia de las identificaciones de los dignatarios, certificaciones de capacitación deportiva convocatoria y estampillas exigidas por el estatuto de rentas departamental, de acuerdo a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, Decreto 1228 de 1995 y demás que modifiquen, adicionan o complementan la materia, por lo que se ordenara inscribir a los miembros del órgano del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para un periodo estatutario de 4 años, comprendidos entre el 16 de enero de 2025 al 15 de enero de 2029.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I título XXXVI del código civil y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébense los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO BRAVOS DE CARTAGENA**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el acta de asamblea de constitución de fecha 16 de enero de 2025, Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 16 de enero de 2025.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 177 2026

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al CLUB DEPORTIVO BRAVOS DE CARTAGENA y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO BRAVOS DE CARTAGENA**, para el periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 16 de enero de 2025 y el 15 de enero de 2029, de conformidad con el acta de asamblea de constitución de fecha 16 de enero de 2025 y acta 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 16 de enero de 2025, así:

ORGANO DE ADMNISTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	HAROLDO ENRIQUE GOMEZ LARA	3.806.444
Vicepresidente	GISELA MARGARITA ESMERAL SALTAREN	57.299.021
Secretario	JOSE DAVID LARA DIAZ	1.047.427.564
Tesorero	SUAD MILENA LAMBIS ALTAMAR	1.128.059.868
Vocal	YESMIN CHICA CORREA	33.104.894

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	ORLANDO BANQUEZ PIÑA	73.143.035 T.P.87033-T
Revisor Fiscal Suplente	OLGA LUCIA DE MOYA ARIZA	45.754.517 T.P. 82960-T

ORGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	NELCY MARIMON GONZALEZ	45.764.465
Por la Asamblea	LUZ NEILA BLANCO MAZA	33.332.502
Por el Órgano de Administración	YULIS DEL CARMEN FLOREZ YEPEZ	45.551.050

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libro de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2026


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Aprobó: Nohora Serrano Van Stralenn-Directora de Conceptos y Actos Administrativos
Revisó: Arelis Navarro Barraza – P.E. - Dirección de Conceptos y Actos Administrativos